



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 22 de marzo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2018 y Visto la Carta N° 007-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 19 de marzo de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 007-2018-CALPP/MPYLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.
3. (...)

Que, a través del Dictamen N° 007-2018-CALPP/MPYLO, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli La Oroya, para el pago por parte de la municipalidad de 20 docentes de talleres educativos en inglés, computación y música para cubrir la necesidad de 9 Instituciones Educativas del nivel primario N° 31362, 31148, 31146, 31152, 31519, 31170, 31746, 31789, 31149.



Que, debido a la existencia de recesión económica que imposibilita para que los padres de familia de las diversas Instituciones Educativas de la provincia puedan asumir el pago de los horarios de los docentes de los talleres de inglés, computación y música, siendo los únicos perjudicados los alumnos, resulta imprescindible la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional antes mencionado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 007-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli La Oroya, para el pago por parte de la municipalidad de 20 docentes de talleres educativos en inglés, computación y música para cubrir la necesidad de 9 Instituciones Educativas del nivel primario N° 31362, 31148, 31146, 31152, 31519, 31170, 31746, 31789, 31149; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 007-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, que recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y la Unidad de Gestión Educativa Local de Yauli La Oroya, para el pago por parte de la municipalidad de 20 docentes de talleres educativos en inglés, computación y música para cubrir la necesidad de 9 Instituciones Educativas del nivel primario N° 31362, 31148, 31146, 31152, 31519, 31170, 31746, 31789, 31149.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA